

Resolución de Alcaldía N° 031-2025-A-MPC

Cajamarca, 07 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente N° 8552-25, sobre acreditación de la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE - MPC; Informe N° 77-2025-SGPSyE-GDSyH; Resolución de Alcaldía N° 438-2023-A-MPC; Informe N° 040-2025-GDSyH-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30435, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Estableciéndose en el Art. 9° de la Ley N° 30435, modificado por Decreto Legislativo N° 1376, que los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción del empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo con las disposiciones del MIDIS emita para dicho fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N° D00178-2024-MIDIS, (24/11/2024) se aprobó la Directiva N° 010-2024- MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la Clasificación Socio Económica (CSE) en el Padrón General de Hogares.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2015-A-MPC, de fecha 24 de marzo del año 2015, se constituyó la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y Focalización de Hogares.

Que mediante Informe N° 077-2025-SGPSyE-GDSyH-MPC, el Sub Gerente de Programas Sociales y Empadronamiento de la MPC, solicitó la "proyección la Resolución como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, al Sr. Milton Henry Murillo Huamán.

Que con la finalidad de evaluar el requerimiento efectuado por la Gerencia de Desarrollo Social, se procedió a considerar el contexto normativo antes detallado, verificándose que en atención a los literales a) y c) del numeral 5.3. de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° D00178-2024-MIDIS, es obligación de los Gobiernos locales gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; así como designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía; y su registro en el Sistema informático; preceptos normativos que es de cumplimiento obligatorio.

Que en atención al contexto normativo antes mencionado, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de esta Institución, ha considerado la importancia de que la ULE siga contribuyendo a que las personas en situación de pobreza puedan integrar los programas sociales del Estado, a través de las clasificaciones socioeconómicas registrados en el Padrón General de Hogares, objetivos que han sido recientemente reconocidas, en tal sentido requirió se designe al servidor Sr. Milton Henry Murillo Huamán, identificado con DNI N° 80626494, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 438-2023-A-MPC, por el cual se designó a la Sra. Tania Ángulo Narro.

Que, con la finalidad de dar continuidad a las labores específicas de la ULE, (adscriba a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano), y que serán necesarias para el cumplimiento de metas e indicadores de los diferentes programas nacionales e institucionales, es procedente atender la propuesta de la Gerencia antes mencionada.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2025 08:00:24 -05:00



Firmado digitalmente por NARRO
MARTOS Wilder Max FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2025 16:23:43 -05:00



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2025 15:36:10 -05:00

Resolución de Alcaldía N° 031-2025-A-MPC

Cajamarca, 07 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al servidor **SR. MILTON HENRY MURILLO HUAMÁN**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (ULE), para acceder al Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico – SIEE, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás programas informáticos vinculados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (ULE), **COMUNICAR** al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social lo resuelto en la presente resolución, con la finalidad que se otorgue los accesos a los programas informáticos del SIEE.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 438-2023-A-MPC, en todos sus extremos.

Artículo Cuarto.- PRECISAR, que el Responsable de la ULE, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 010-2024-MIDIS y normas complementarias; debiendo priorizar la elaboración del Plan de Trabajo Anual de la ULE para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de Hogares, para su respectiva aprobación

Artículo Quinto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las partes interesadas, con las formalidades que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquín FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2025 08:00:04 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

- CC.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
 - Unidad Local de Empadronamiento.
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Interesado.
 - Archivo.